

Acuse

F-52

INFORME DE COMISIÓN

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS
PRESENTE



NÚMERO DE SOLICITUD:	FECHA: 21 de abril de 2015.
FOLIO DE OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE ADMINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:	
LUGAR: Morelia, Michoacán.	PERIODO: 15 al 17 de abril de 2015

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Realizar la revisión y evaluación del procedimiento para la autorización en materia de aprovechamientos forestales y plantaciones forestales comerciales en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Michoacán, para fortalecer el mecanismo de evaluación de los trámites en materia de gestión forestal y de suelos en las delegaciones federales.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Se tuvo una reunión de trabajo con los CC. Lic. Carlos Alberto García Salgado e Ing. Héctor Manuel Armendáriz Payán, en la cual se explicó por parte del personal de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, el objetivo y mecánica de la evaluación de los diferentes procedimientos de gestión en materia de aprovechamiento forestal y plantaciones forestales comerciales, que se realizan por parte de la Delegación Federal de la SEMARNAT, así como de la situación en que se encuentran los trámites en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT).
- Para la revisión y evaluación del procedimiento para la autorización en materia de aprovechamientos forestales maderables, no maderables y plantaciones forestales comerciales, se solicitó al Ing. Héctor Manuel Armendáriz Payán, la relación de expedientes que se encuentren en proceso de evaluación con retraso, asimismo con el apoyo del SINAT se obtuvo la relación de trámites resueltos con retraso en forma negativa o positiva, y de aquellos que actualmente se encuentran en proceso de resolución, mismos que fueron comparados con la relación de predios que han sido apoyados por la CONAFOR, durante los años 2013 a la fecha.

Los expedientes seleccionados para su revisión fueron los siguientes:

I.- Aprovechamientos forestales maderables:

A.- Resuelto fuera del plazo establecido y apoyado por CONAFOR.

1. Ejido La Mesa, municipio de Charo (2013), bitácora 16/C9-0120/10/13.

B.- Resueltos fuera del plazo establecido y sin apoyo de la CONAFOR.

1. PP. La Cruz, La Cruz o Los Manzanos y Cuatro Predios Más, de los municipios de Senguio y Aporo (2013), bitácora 16/L7-0355/11/13

C.- En proceso de evaluación con retraso y sin apoyo de la CONAFOR.

1. Parcelas ejidales del Ejido El Rosario, municipio de Ocampo (2014), bitácora 16/L7-0416/10/14
2. PP. Exhda. de la Orilla, municipio de Arteaga (2015), bitácora 16/AS-0124/01/15

D.- En proceso de evaluación con retraso y con apoyo de la CONAFOR.

1. Comunidad Indígena de Charapan, municipio de Charapan, (2014), bitácora 16/C9-0241/12/14

II. Aprovechamientos forestales no maderables:

A.- Resueltos fuera del plazo establecido y apoyado por la CONAFOR.

1. Ejido San Miguel Coapa, municipio de Morelia (2014) bitácora 16/F7-0582/03/14.

MA

2. PP. El Molino del Refugio, municipio de Pátzcuaro (2014) bitácora 16/F7-0146/08/14.

B.- Resueltos fuera del plazo establecido y sin apoyo de la CONAFOR.

1. PP. Rustico denominado El Terrero, municipio de Acuitzio (2013) bitácora 16/F7-0006/08/13
2. CP. denominado El Castillo y El Cuervo, municipio de Madero (2013), bitácora 16/F7-0275/01/13.

C.- En proceso de evaluación con retraso y sin apoyo de la CONAFOR.

1. Ejido El Rincón, municipio de Morelia (2015), bitácora 16/F7-0235/03/15.

III.- Plantaciones forestales comerciales:

A.- Resueltos fuera del plazo establecido y apoyados por la CONAFOR.

1. Ejido Tanimireche, municipio de Chucandiro (2013) bitácora 16/BL-0590/04/13
2. Ejido Ticuiz, municipio de Coahuayana (2013) bitácora 16/BL-0234/11/13
3. Ejido San Antonio Carupo, municipio de Penjamillo (2014) bitácora 16/BL-0010/07/14
4. Ejido San Diego Curucupaceo, municipio de Villa Madero (2014) bitácora 16/BL-0493/06/14

C.- En proceso de evaluación con retraso y sin apoyo de la CONAFOR.

1. La Cebadilla, municipio de Ario de Rosales (2015), bitácora 16/BL-0771/02/15

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA SITUACIÓN EN EL SINAT DE LOS EXPEDIENTES REVISADOS:

I.- Aprovechamientos Forestales Maderables:

A.- Resuelto fuera del plazo establecido y apoyado por la CONAFOR:

En el expediente del Ejido La Mesa, el requerimiento de información complementaria o faltante se realizó en forma extemporánea, aproximadamente 37 días después del plazo establecido por el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Adicionalmente los titulares solicitaron extemporáneamente ampliación del plazo para presentar la documentación complementaria o faltante.

El requerimiento de información complementaria o faltante se realizó en forma extemporánea y con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

B.- Resuelto fuera del plazo establecido y sin apoyo de la CONAFOR:

En el expediente del PP. La Cruz, La Cruz o Los Manzanos y Cuatro Predios Más, el requerimiento de información complementaria o faltante se realizó en forma extemporánea aproximadamente 78 días después del plazo establecido por el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El requerimiento de información complementaria o faltante se realizó en forma extemporánea y con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

C.- En proceso de evaluación con retraso y sin apoyo de la CONAFOR

En el expediente de las Parcelas ejidales del Ejido El Rosario, se encontró una propuesta de requerimiento de información complementaria o faltante de fecha 14 de abril de 2015, realizada fuera del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF), dicha propuesta se está realizando en forma extemporánea aproximadamente 70 días después del plazo establecido por el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Compromiso: Realizar el requerimiento de información complementaria en su caso, y emitir la resolución en un tiempo no mayor a un mes.

En el expediente del PP. Éxhda. de la Orilla, la solicitud ingreso el 9 de enero de 2015, y a la fecha no se ha realizado la dictaminación técnica, únicamente se cuenta con el dictamen jurídico favorable y la opinión del Consejo Estatal Forestal Comercial, y en caso de requerirle información complementaria, ya se rebasó con 58 días el tiempo establecido para realizar el requerimiento de información conforme el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Compromiso: Realizar el requerimiento de información complementaria en su caso, y emitir la resolución en un tiempo no mayor a un mes.

D.- En proceso de evaluación con retraso y con apoyo de la CONAFOR

En el expediente del Comunidad Indígena de Charapán, la solicitud ingresó el 15 de diciembre de 2014, y a la fecha no se ha realizado la dictaminación técnica, únicamente se cuenta con el dictamen jurídico favorable y la opinión del Consejo Estatal Forestal y en caso de requerirle información complementaria, ya se rebasó con 64 días el tiempo establecido para realizar el requerimiento de información establecido por el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Compromiso: Realizar los requerimientos de información complementaria en su caso, y emitir la resolución en un tiempo no mayor a un mes.

II.- Aprovechamientos forestales no maderables

A.- Resuelto fuera del plazo establecido y apoyado por la CONAFOR.

En el expediente del Ejido San Miguel Coapa, el requerimiento de información complementaria o faltante se realizó en forma extemporánea aproximadamente 6 días hábiles después del plazo establecido por el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El requerimiento de información complementaria o faltante se realizó en forma extemporánea y con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En el expediente del PP. El Molino del Refugio, el resolutive positivo se emitió a los 16 días hábiles, 6 días fuera del plazo establecido.

B.- Resueltos fuera del plazo establecido y sin apoyo de la CONAFOR.

En el expediente del PP. Rustico denominado El Terrero, el resolutive positivo se emitió a los 11 días hábiles, 1 día fuera del plazo establecido.

En el expediente del CP. denominado El Castillo y El Cuervo, el resolutive positivo se emitió a los 13 días hábiles, 3 días fuera del plazo establecido.

C.- En proceso de evaluación con retraso y sin apoyo de la CONAFOR.

En el expediente del Ejido El Rincón, el resolutive positivo se emitió a los 19 días hábiles, 9 días fuera del plazo establecido.

II.- Plantaciones forestales comerciales.

A.- Resuelto fuera del plazo establecido y apoyado por la CONAFOR.

En el expediente del Ejido Tanimireche, el requerimiento de información complementaria o faltante se realizó en forma extemporánea 2 días hábiles después del plazo establecido.

En el expediente del Ejido Ticuiz, el resolutive positivo se emitió a los 46 días hábiles, 41 días fuera del plazo establecido.

En el expediente del Ejido San Diego Curucupaceo, el resolutive positivo se emitió a los 6 días hábiles, 1 día fuera del plazo establecido. El requerimiento de información complementaria o faltante se realizó en forma extemporánea 3 días hábiles después del plazo establecido.

En el expediente del Ejido San Antonio Carupo, el resolutive positivo se emitió a los 24 días hábiles, 19 días fuera del plazo establecido.

C.- En proceso de evaluación con retraso y sin apoyo de la CONAFOR.

En el expediente del Ejido La Cebadilla, el requerimiento de información complementaria o faltante se realizó en forma extemporánea 33 días hábiles después del plazo establecido.

RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS EXPEDIENTES REVISADOS:

Aprovechamientos forestales maderables.

En el expediente del Ejido La Mesa, no se encontró el acuse de recibo del oficio de requiriendo de información complementaria, ni del resolutive positivo.

En el expediente del Ejido La Mesa, el formato de solicitud y el escrito de presentación de información complementaria, no está firmado por las autoridades del núcleo agrario.

AA

En el expediente del Ejido La Mesa, el escrito no manifiesta bajo protesta de decir verdad:

En el expediente Parcelas ejidales del Ejido El Rosario, el cual se encuentra en proceso de evaluación el escrito no manifiesta bajo protesta de decir verdad.

En el expediente del Ejido La Mesa, se encontró el escrito de presentación de información complementaria y, no se encontró el acuse de recibo del oficio de requerimiento de información complementaria.

En el Ejido La Mesa, se autorizó el volumen propuesto a aprovechar por grupo de especies aún cuando en el programa de manejo se presenta a nivel de especie. Además no se citan las especies por aprovechar.

Para el expediente de los Predios La Cruz o Los Manzanos y Cuatro predios más, para el trámite unificado de aprovechamiento forestal, el tiempo de respuesta fue de 198 días hábiles.

Para el ejido La Mesa, el tiempo de respuesta fue de 65 días hábiles.

En el expediente del PP, La Cruz, La Cruz o Los Manzanos y Cuatro Predios Más, no presenta el resumen del documento técnico unificado de aprovechamiento forestal.

En el expediente del predio Ejido La Mesa, en el Programa de Manejo Forestal, falta la firma de las autoridades del núcleo agrario.

En los expedientes de los predios de los PP, La Cruz, La Cruz o Los Manzanos y Cuatro Predios Más, y Ejido La Mesa, no se encontraron los informes de ejecución para los años 2014.

Aprovechamientos forestales no maderables.

En el expediente del ejido el Rincón, el oficio original de asignación del código de identificación se encuentra en el expediente, y se encuentra en el día 8 para su entrega al titular. En el expediente del Ejido San Miguel Coapa, el oficio de requerimiento de información complementaria fue notificado en forma extemporánea.

En el caso del Ejido San Miguel Coapa, la solicitud y el formato de presentación del Aviso, se encuentra firmada únicamente por el presidente del comisariado ejidal.

En el expediente del ejido el Rincón, no enumera los vértices del predio.

En el expediente del PP, Molino del Refugio, se encontró únicamente croquis de localización y cartas topográficas que indican las áreas de aprovechamiento, y la unidad de manejo.

En el expediente del CP, El Castillo y el Cuervo, el Estudio técnico, no se encuentra firmado por el titular, ni por el prestador de servicios técnicos.

En los expedientes de los Ejidos El Rincón, y San Miguel Coapa, y en los PP, El Castillo y el Cuervo, Molino del Refugio, y el Terrero, al documento técnico de planeación lo denominan Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.

En los estudios técnicos de los ejidos el Rincón y San Miguel Coapa se hace referencia a norma NOM-059-SEMARNAT-2001.

En el expediente del Ejido San Miguel Coapa, no señala las especies por aprovechar.

En los expedientes de los Ejidos El Rincón, y San Miguel Coapa, y en los PP, El Castillo y el Cuervo, y el Terrero, el Estudio técnico, no señala quien será el responsable de la ejecución y en el predio Molino del Refugio, no señala que es responsable de la elaboración, ni de la ejecución.

En los expedientes de los Ejidos El Rincón, y San Miguel Coapa, y en los PP, El Castillo y el Cuervo, y el Terrero, se señalan responsables técnicos, sin que se haya afirmado en el Estudio técnico que ellos serían responsables de la ejecución.

Para los Avisos, el tiempo de respuesta promedio fue 17 días hábiles, por lo que se rebasó por 7 días el tiempo legal de resolución. El tiempo menor correspondió al PP, Rustico denominado El Terreno con 8 días hábiles y el mayor al Ejido San Miguel Coapa con 25 días hábiles.

No se encontraron los informes en los expedientes revisados.

Plantaciones Forestales Comerciales:

En el caso de los Ejidos San Diego Curucupaceo y El Ticuiz, el formato de presentación del Aviso, se encuentra firmado únicamente por el presidente del comisariado ejidal.

En el expediente del ejido El Ticuiz, al documento técnico de planeación lo denominan Aviso de forestación.

En los expedientes de los predios de los Ejido San Antonio Carupo, hace referencia a las Normas Oficiales Ecológicas citándolas como: NOM-060-ECOL-1994, NOM-061-ECOL-1994.

En los predios de los Ejidos El Ticuiz y Tanimireche, el plano no señala el nombre científico, nombre común y superficies por plantar anualmente.

Para los Avisos, el tiempo de respuesta promedio fue 22 días hábiles, por lo que se rebasó por 17 días el tiempo legal de resolución. El tiempo menor correspondió al ejido San Diego Curucupaceo con 6 días hábiles y el mayor al Ejido El Ticuiz con 46 días hábiles.

En los ejidos Tanimireche, Ticuiz, y San Antonio Carupo no se encontró el informe de ejecución correspondiente al año 2014 y 2015.

SISTEMA NACIONAL DE TRÁMITES (SINAT), SITUACION ACTUAL DE LOS TRÁMITES:

A.- APROVECHAMIENTOS MADERABLES.

Durante el periodo 01 de enero de 2013 al 16 de abril de 2015, ha ingresado 260 trámites en materia de aprovechamiento forestales maderables, de los cuales 257 se han resuelto con retraso de tiempo, cero trámites se han atendido en tiempo y únicamente 3 se han resuelto con anticipación del plazo establecido.

B.- APROVECHAMIENTOS NO MADERABLES.

Durante el periodo 01 de enero de 2013 al 16 de abril de 2015, ha ingresado 302 trámites en materia de aprovechamiento forestales no maderables, de los cuales 256 se han resuelto con retraso de tiempo, 23 trámites se han atendido en tiempo y 23 se han resuelto con anticipación del plazo establecido.

C.- PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES.

Durante el periodo 01 de enero de 2013 al 16 de abril de 2015, ha ingresado 516 trámites en materia de plantaciones forestales comerciales, de los cuales 438 se han resuelto con retraso de tiempo, 46 trámites se han atendido en tiempo y únicamente 32 se han resuelto con anticipación del plazo establecido.

D.- INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCIÓN, DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Durante el periodo 01 de enero de 2015 al 16 de abril de 2015, ha ingresado 1,560 trámites los cuales aún no se han atendido.

E.- INFORME ANUAL SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE MANEJO DE PLANTACION FORESTAL:

Durante el periodo 01 de enero de 2015 al 16 de abril de 2015, ha ingresado 93 trámites los cuales aún no se han atendido.

SIGUIIMIENTO A LOS TRÁMITES DE MADERABLES, NO MADERABLES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES A TRAVÉS DE SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN FORESTAL.

De la revisión de los expedientes se pudo apreciar que las bitácoras de los trámites revisados y resueltos se encontraron cerradas.

Se preguntó a los CC. Lic. Carlos Alberto García Salgado e Ing. Héctor Manuel Armendáriz Payán, que señalaran los problemas que se tienen con la captura, funcionamiento y generación de los resolutiveos, oficios de requerimiento de información complementaria, de desistimientos, desechamientos, etc. de los trámites a través del Sistema Nacional de Gestión Forestal. Manifestaron que no tienen problema con la captura de los trámites, cuando se presentan inconsistencias con la captura se solicita la intervención del personal de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos y se resuelve de inmediato. También externaron que el problema principal radica en la falta de personal para realizar la revisión, dictaminación y en su caso, la elaboración de las propuestas de resolución.

Trámites como el SEMARNAT 03-010 y SEMARNAT 03-011 recibos este año, no se ha iniciado la captura en el SNGF, debido a las cargas de trabajo. Sin embargo, aseguran que para finales de mayo estarán concluidos.

ACUERDOS:

La Delegación Federal de la SEMARNAT se compromete a enviar un informe parcial de avances a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, el próximo 30 de abril del año curso, donde manifieste que el rezago de los 21 trámites en materia de aprovechamientos forestales no maderables que actualmente se encuentran en proceso de acuerdo con la información del SINAT, serán resueltos en forma negativa o positiva, según corresponda.

Asimismo, se compromete a enviar un informe parcial de avances a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, el próximo 30 de abril del año curso, donde manifieste que el rezago de los 53 trámites en materia de plantaciones forestales comerciales que actualmente se encuentran en proceso de acuerdo con la información del SINAT, serán resueltos en forma negativa o positiva, según corresponda.

Asimismo, se compromete a enviar un informe parcial de avances a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, el próximo 30 de junio del año curso, donde manifieste que el rezago de trámites SEMARNAT 03-010 con 93 trámites en materia de plantaciones forestales comerciales y el SEMARNAT 03-011 con 1,560 en materia de aprovechamientos forestales maderables y no maderables que se encuentran en proceso de acuerdo con la información del SINAT, serán resueltos en forma negativa o positiva, según corresponda.

También, la Delegación Federal de la SEMARNAT se compromete a que en un plazo no mayor de tres meses, informará sobre el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de la evaluación realizada, presentando el informe correspondiente a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

La Delegación Federal de la SEMARNAT se compromete a informar el próximo 30 de mayo sobre la situación en la se encuentren los trámites unificados de aprovechamientos forestales maderables revisados, presentando el informe correspondiente a la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

La Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, se compromete a enviar en un plazo no mayor a 10 días hábiles, el formato de observaciones, recomendaciones y de seguimiento, a fin de subsanarlas.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE SE FORMA PARTE:

Esta acción forma parte del Programa Operativo Anual de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos y con él, se mejora el procedimiento de atención y resolución de los trámites en materia de aprovechamientos forestales maderables, no maderables y plantaciones forestales comerciales, en las delegaciones federales de la SEMARNAT.

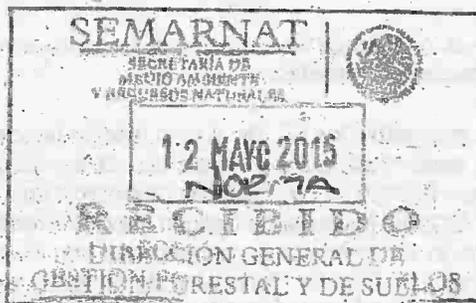
ATENTAMENTE



MAGDALENO REYES ALTAMIRANO

JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES

"Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario"



15 MAY 12 PM 2:56